



## Accidente de tráfico el primer día de trabajo: ¿se considera iniciada la relación laboral?

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo resuelve en su reciente [STS 1074/2020, de 2 de diciembre](#), sobre la validez y eficacia del alta cursada en la seguridad social por una empresa, el mismo día en el que debía iniciarse la prestación laboral y tras haber sufrido el trabajador un accidente de tráfico mientras se desplazaba hacia la empresa.

### Antecedentes

En la mañana del 6 de febrero de 2015, de camino al lugar donde debía suscribir su contrato de trabajo e iniciar la prestación de servicios como peón de la construcción, el trabajador sufrió un **accidente** con su bicicleta.

A pesar de lo anterior, la mercantil cursó su **alta** en la Tesorería General de la Seguridad Social como trabajador de su plantilla en ese mismo día.

No obstante, como era de esperar y fruto del accidente sufrido, el trabajador inició un **proceso de incapacidad temporal**, haciéndose cargo EGARSAT (mutua colaboradora de la Seguridad Social) de las prestaciones de incapacidad temporal y de la asistencia sanitaria.

Meses después ...